

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 08/05/2018
RADICADO: 2018-EE-069681 Fol: 1 Anex: 0
Destino: MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)
ANDRES LA TORRE HERRADA JULIAN (O QUIEN HAGA SUS VECES)
Representante Legal
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

Respetado Señor (a)

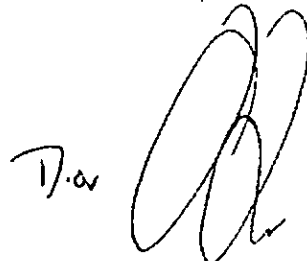
De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. **7163 de 30 de ABRIL de 2018.**

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.*

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación...".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara

Preparó: Ybeltran

¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 17/05/2018
 RADICADO: 2018-EE-074461 Fol: 1 Anex: 1
 Destino: MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
 Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)

ANDRES LA TORRE HERRADA JULIAN (O quien haga sus veces)

Representante legal

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 7163 DE 30 DE ABRIL DE 2018
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 17 días del mes de MAYO del 2018, remito al Señor (a): MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, copia de la Resolución 7163 DE 30 DE ABRIL DE 2018 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
 Asesora Secretaria General
 Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulará
 Preparó: Ybeltran

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 032917-9
DD 25 G 95 A 35
Línea Hot 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MIN DE EDUCACION -
BOGO

Dirección: CLL 43 NO. 57 -14
PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: RN952094475CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE
BUGA-ANDRES LA TORRE

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

18/05/2018 13:32:43

Min. Ingresos Lic. de cargo 001201 del 20/15/2018

SECTOR
DIRECCION INF
CE
NUMERO
<i>DIRECCION EDUC</i>
FALLI
FIRMA DEL CANT



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 07163

30 ABR 2018

Por la cual se liquida unilateralmente el convenio interadministrativo No. 949 de 2015, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional–MEN y el Municipio de Guadalajara de Buga

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, nombrada mediante Decreto No. 0151 del 01 de febrero de 2017, debidamente posesionada, facultada para liquidar contratos conforme a la Resolución número 12749 del 29 de junio de 2017, modificada por la Resolución número 002 del 02 de enero de 2018,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de su misión institucional, celebró con el Municipio de Guadalajara de Buga, el convenio interadministrativo No. 949 de 2015, cuyo objeto fue "AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR LA JORNADA ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA".

Que de acuerdo con el desarrollo del convenio las condiciones generales del mismo fueron las siguientes:

Supervisor:	MARTHA CECILIA GÓMEZ MONTOYA
Valor Inicial	\$0
Valor adicional	\$0
Valor Reducciones	\$0
Fecha de Inicio:	23 de junio de 2015
Fecha de Terminación:	14 de diciembre de 2016
Valor total:	\$0
Garantía de Cumplimiento:	NO

Que de conformidad con el estado presupuestal del convenio No. 949 de 2015, el balance financiero del mismo fue el siguiente:

A

[Firma]

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida unilateralmente el Convenio No. 949 de 2015, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional-MEN y el Municipio de Guadalajara de Buga

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	
Valor Reducciones	
Valor Adiciones	
Valor Total del Contrato	\$ -
Valor pagado	
Valor causado que no se ha pagado (Valor a pagar)	\$ -
Valor total ejecutado \$	\$ -
Σ Valor pagado + Valor causado no pagado	\$ -
Valor Reintegros	\$ -
Saldo del contrato	\$ -
Σ Valor Total del Contrato - Valor Total Ejecutado	\$ -

Rendimientos Financieros	\$0
--------------------------	-----

Si el saldo es por liberar discrimine:

Rubro Ptal.	CDP N°	Compromiso o Registro	Centro de costo	Valor a liberar
Fuente de Recursos				Total a liberar
(MEN, PER, PNSE, TAI, ACCES, etc.)				
<p>Nota 1. En la casilla Rubro Ptal: Se debe tener en cuenta el incluir el rubro y recurso completo.</p> <p>Nota 2. En la casilla Fuente de Recursos: Corresponde a la Asignación de los Recursos. Dicha información se encuentra en el CDP físico, en la segunda casilla de cuadro. Asig. Interna.</p> <p>Existen las siguientes asignaciones: MEN o 000,0004,0005,0006,0007,0008,0009,000A,000B,000C y 000E</p>				

Que, según el informe final presentado por Martha Cecilia Gómez Montoya, en su calidad de Supervisora del convenio interadministrativo No 949 de 2015, durante la ejecución del convenio verificó el cumplimiento por parte de LA ENTIDAD TERRITORIAL O ETC, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral

Que el proyecto de acta de liquidación fue entregado el día 24 de octubre de 2017, según guía PC001807297CO de la empresa de mensajería 472, mediante correo físico a la carrera 13 número 6-50, Buga- Valle del Cauca, dirección actual de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, y se fijó como plazo máximo para la suscripción y posterior envío a la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, un término de quince (15) días calendario a partir de la fecha de recibo de la comunicación, así mismo se puso de presente que en el evento en que el acta no fuese firmada y enviada a la Subdirección de Contratación en el término señalado, o no se allegasen las observaciones a la misma, se adelantaría la liquidación del convenio de manera unilateral.

Que cumplido el término otorgado por EL MINISTERIO para adelantar la liquidación del convenio interadministrativo No. 949 de 2015, de manera bilateral, y al no haber manifestación por parte de LA ENTIDAD TERRITORIAL O ETC, EL MINISTERIO procede a la liquidación unilateral.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, tratándose del plazo para la liquidación, estipuló lo siguiente:

Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida unilateralmente el Convenio No. 949 de 2015, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional—MEN y el Municipio de Guadalajara de Buga

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Que, conforme a lo anterior, es procedente la expedición del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Liquidar unilateralmente el convenio interadministrativo No.949 de 2015, cuyo objeto fue "AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR LA JORNADA ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA" con el siguiente Balance Financiero:

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	
Valor Reducciones	
Valor Adiciones	
Valor Total del Contrato	\$ -
Valor pagado	
Valor causado que no se ha pagado (Valor a pagar)	\$ -
Valor total ejecutado \$	\$ -
Σ Valor pagado + Valor causado no pagado	\$ -
Valor Reintegros	\$ -
Saldo del contrato	\$ -
Σ Valor Total del Contrato - Valor Total Ejecutado	\$ -
Rendimientos Financieros	\$0

Si el saldo es por liberar discrimine:

Rubro Ptal.	CDP N°	Compromiso o Registro	Centro de costo	Valor a liberar
Fuente de Recursos				Total a liberar
<p>Nota 1. En la casilla Rubro Ptal: Se debe tener en cuenta el incluir el rubro y recurso completo.</p> <p>Nota 2. En la casilla Fuente de Recursos: Corresponde a la Asignación de los Recursos. Dicha información se encuentra en el CDP físico, en la segunda casilla de cuadro, Asig. Interna.</p> <p>Existen las siguientes asignaciones: MEN o 000,0004,0005,0006,0007,0008,0009,000A,000B,000C y 000E</p>				

SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal del Municipio de Guadalajara de Buga, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

CUARTO: Una vez en firme, remitir copia del presente acto administrativo y de la constancia de notificación y ejecutoria a la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional para lo de su competencia.

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida unilateralmente el Convenio No. 949 de 2015, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional–MEN y el Municipio de Guadalajara de Buga

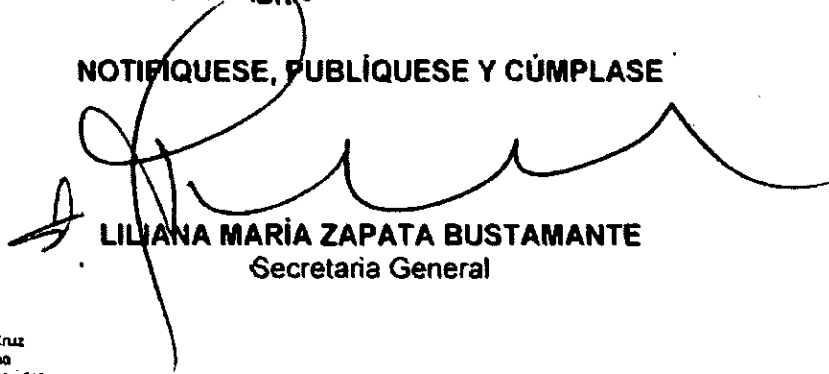
CUARTO: Una vez en firme, remitir copia del presente acto administrativo y de la constancia de notificación y ejecutoria a la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional para lo de su competencia.

QUINTO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, www.colombiacompra.gov.co


SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C. a los **30** de **ABR** 2018

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General



Proyectó: Jimmy Johanna Cruz
Revisó: Hernán Lozano Triana
Aprobó: Stella Quiñones Barrovedes